

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN  
ÁREA DE RECURSOS HUMANOS**DECRETO ALCALDICIO N° 2641.- /**MAT.: Apruébese Contrato de Trabajo regida por la Ley  
Código del Trabajo – Proyecto de Integración Escolar

Monte Patria, 07 de marzo de 2014.

**VISTOS:** DFL N° 1-3063 de Servicios Traspasados a la Gestión Municipal; el Artículo (25° inc. segundo o inc. tercero) del DFL N° 1/96 de Educación; las atribuciones inherentes a mi cargo establecidas en el Art. 56 de la Ley N° 18.695; El Artículo 11° de la Resolución N° 520 del Señor Contralor General de la República; Ley Código del Trabajo; DFL N° 1-19.704, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fija el Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, publicada con fecha 03 de Mayo de 2002, en el Diario Oficial de la República de Chile.

**CONSIDERANDO:** Proyecto de Integración Escolar**DECRETO:**

**APRUEBASE**, Contrato de Trabajo para realizar el trabajo de Psicopedagogo Proyecto de Integración Escolar Enseñanza Básica (Atender a los alumnos con necesidades especiales que requieren atención especializada de profesionales idóneos en el ámbito de la Educación Especial.), y otras tareas relacionadas con el cargo, encomendadas por su empleador, en la Escuela Alejandro Chelen Rojas, de la localidad de Chañaral Alto, Comuna de Monte Patria, a contar del 24 de febrero de 2014 hasta el 28 de febrero de 2015, al (la) Señor (Sra.) (Srta.):

| Nombre                                      | Rut                           |
|---------------------------------------------|-------------------------------|
| <b><u>JAIME ALBERTO CORTÉS OLIVARES</u></b> | <b><u>N° 17.712.907-0</u></b> |

- 2.- La vigencia del Contrato de Trabajo, la remuneración a percibir, carga horaria, establecimiento educacional en que se efectuará el trabajo, y demás estipulaciones y beneficios, son aquellas que se establecen en el respectivo Contrato de Trabajo.
- 3.- El (la) funcionario (a) se registrá por la Ley Código del Trabajo.
- 4.- Páguese con cargo al Presupuesto vigente del Departamento de Educación Municipal, imputable a: 2102000.

ANOTESE, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE AL (LA) INTERESADO (A), Y REMITASE ESTE DECRETO CON LOS ANTECEDENTES QUE CORRESPONDA, A LA CONTRALORIA REGIONAL DE COQUIMBO IV REGION, PARA SU REGISTRO Y CONTROL POSTERIOR Y ARCHIVASE.

SECRETARIO MUNICIPAL - MINISTRO DE FE

WAGZ / NAM / Apo.

ALCALDE

(S)